

MERCOSUR/CMC/DEC N° 05/09

**PROCEDIMIENTO PARA LA REALIZACIÓN DE CONCURSOS PARA LA
CONTRATACIÓN DE FUNCIONARIOS DEL MERCOSUR**

VISTO: El Tratado de Asunción, el Protocolo de Ouro Preto, el Protocolo de Olivos en el MERCOSUR, las Decisiones N° 04/96, 37/03, 07/07 y 54/07 del Consejo del Mercado Común y las Resoluciones N° 54/03, 06/04, 66/05 y 68/08 del Grupo Mercado Común;

CONSIDERANDO:

Que la normativa MERCOSUR vigente establece que el procedimiento de selección para la contratación de funcionarios de los órganos del MERCOSUR se realice por medio de un concurso de pruebas de oposición, méritos y títulos;

Que es conveniente establecer un procedimiento común a ser observado por todos los órganos de la estructura institucional del MERCOSUR para la realización de los mencionados concursos;

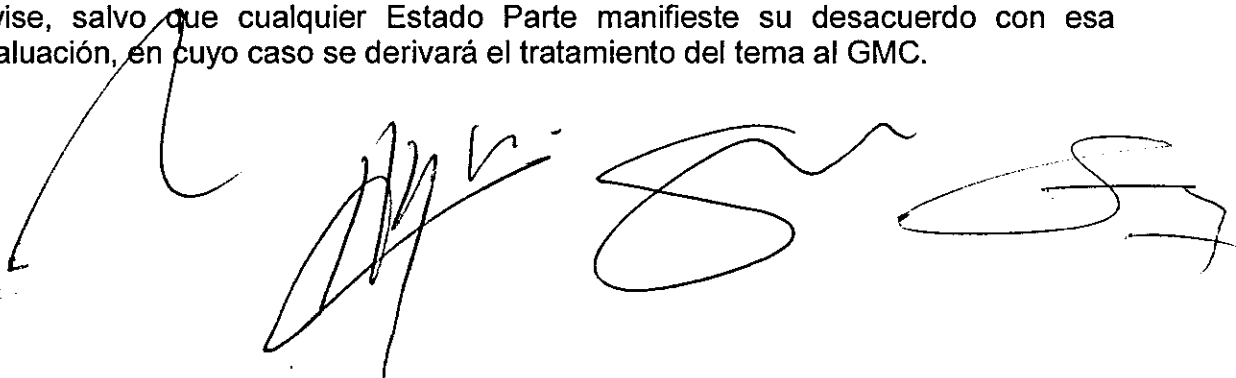
**EL CONSEJO DEL MERCADO COMÚN
DECIDE:**

Art. 1 – Los concursos se realizarán en base a pruebas de oposición, méritos y títulos, conforme a la presente Decisión y en concordancia con las normas del MERCOSUR relativas a los funcionarios de los órganos de la estructura institucional del MERCOSUR.

Para cubrir las vacantes, serán contratados nacionales de los Estados Partes, teniéndose en cuenta el equilibrio de nacionalidades.

Art. 2 – Al tener conocimiento de que se producirá una vacante, como resultado de la creación de un cargo o del cese en funciones de un funcionario del MERCOSUR, el órgano de la estructura institucional del MERCOSUR en que se produzca la vacante deberá comunicar a todos los Estados Partes la existencia de la vacante, así como a qué nacionalidad corresponde la vacante y su evaluación sobre la conveniencia de que esa vacante sea cubierta.

Art. 3 – En caso de que la evaluación sea fundamentada en el sentido de que la vacante no deba ser cubierta, esa evaluación se mantendrá hasta que el órgano de la estructura institucional del MERCOSUR en que se produjo la vacante la revise, salvo que cualquier Estado Parte manifieste su desacuerdo con esa evaluación, en cuyo caso se derivará el tratamiento del tema al GMC.



Art. 4 – En el caso que la evaluación sea en el sentido de que la vacante deba ser cubierta, los Estados Partes deberán en primer lugar definir la sede del concurso y en segundo lugar designar por nota los representantes que integrarán la Comisión de Selección.

La Comisión de Selección, integrada por un funcionario gubernamental por cada Estado Parte y por un representante del órgano de la estructura institucional del MERCOSUR en que se produzca la vacante, deberá adoptar el siguiente procedimiento:

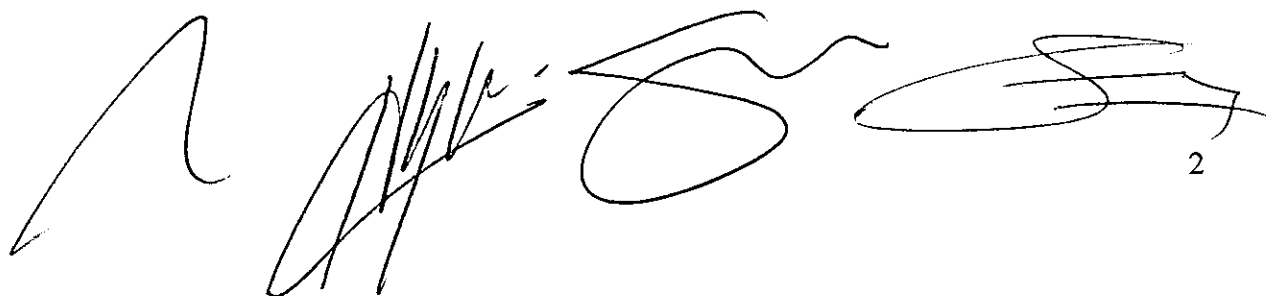
a) Solicitar a la Coordinación Nacional del GMC del Estado Parte al cual corresponde la vacante que defina las ciudades en que serán realizadas las pruebas escritas y la entrevista a que se refieren los Artículos 8 y 9 de la presente Decisión. La realización del concurso en sede diferente al órgano de la estructura institucional del MERCOSUR en que se produzca la vacante, requerirá la disponibilidad de equipamiento de videoconferencia en la referida sede.

En caso que el concurso sea para cubrir un cargo correspondiente a una sola nacionalidad, el procedimiento se podrá llevar a cabo en su totalidad en el país respectivo. La Comisión de Selección podrá conformarse en la capital del Estado Parte sede del concurso y se integrará con representantes designados por las Coordinaciones Nacionales del GMC de los Estados Partes y un representante del órgano de la estructura institucional del MERCOSUR en que se produzca la vacante, que podrá viajar a tal efecto.

b) Comunicar las bases del llamado a concurso a las Coordinaciones Nacionales del GMC, las que tendrán 15 días para manifestar observaciones. En caso de no existir observaciones, las bases se publicarán, indicando cuáles son las especificidades inherentes a la vacante en cuestión. En caso de existir observaciones a las bases, la Comisión de Selección las recogerá en una nueva propuesta, la cual deberá ser remitida a las Coordinaciones Nacionales del GMC, que se expedirán conforme a este artículo.

Las bases del llamado a concurso deberán observar los modelos que constan en Anexo a la presente Decisión.

Art. 5 – Luego del cierre del período de inscripción, la Comisión de Selección elaborará un listado que deberá contener los datos presentados por los candidatos inscriptos, especificando el cumplimiento de las bases del llamado a concurso e identificando además, aquéllos que no cumplan con los requisitos mínimos para el cargo.



Art. 6 – En base a estos datos, la Comisión de Selección realizará una preselección de candidatos y comunicará a los Estados Partes el resultado de dicho trabajo, adjuntando un cuadro de calificaciones. La Comisión de Selección elaborará una nómina de hasta diez candidatos por cargo vacante, quienes deberán cumplir con una prueba escrita y una entrevista personal. Se remitirán también a los Estados Partes copias de los documentos presentados por todos los candidatos en el momento de su inscripción.

Art. 7 – Los candidatos preseleccionados serán convocados para la prueba escrita y para la entrevista, en fechas razonablemente cercanas entre una y otra, a ser fijadas por la Comisión de Selección.

Art. 8 – El contenido de la prueba escrita será elaborado por la Comisión de Selección el día de su realización y será tomada simultáneamente en todas las ciudades en que se realice el concurso. La prueba escrita deberá estar compuesta por preguntas que no hayan constado en concursos anteriores.

En caso que la prueba escrita se lleve a cabo en ciudades diferentes a la sede del concurso, ésta deberá ser supervisada por funcionarios locales de las Cancillerías de los Estados Partes, quienes deberán remitirlas a la Comisión de Selección dentro de las 48 horas hábiles.

La Comisión de Selección corregirá la prueba, dentro de lo posible, en el mismo día de la recepción de las pruebas.

Art. 9 – La entrevista será realizada por la Comisión de Selección en forma presencial en la sede del concurso. En casos excepcionales, se podrá utilizar el sistema de videoconferencia u otros medios alternativos de comunicación.

Art. 10 – La Comisión de Selección, a partir de la corrección de las pruebas escritas y de la evaluación de las entrevistas, registrará en acta por orden de mérito, en lo posible tres candidatos considerados aptos para el cargo, indicando cuál es el candidato que a su juicio, deberá ser contratado.

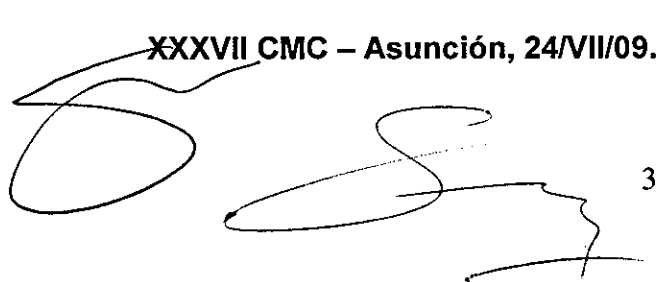
Art. 11 – La Comisión de Selección decidirá sobre los cuestionamientos relativos a cualquier aspecto del concurso.

Art. 12 – En cualquier momento del proceso, la Comisión de Selección podrá elevar consultas al GMC.

Art. 13 – Esta Decisión no necesita ser incorporada al ordenamiento jurídico de los Estados Partes, por reglamentar aspectos de la organización o del funcionamiento del MERCOSUR.



XXXVII CMC – Asunción, 24/VII/09.



Convocatoria a Concurso para cubrir ...(cantidad) cargo/s de(asesor, técnico, asistente, etc.) para integrar (el/las Área/s, la/s Unidad/es, etc.) del (órgano que corresponda)

La presente convocatoria a concurso tiene como objetivo la contratación de (cantidad) funcionario/s para integrar (el/las Área/s, la/s Unidad/es, etc.) del (órgano que corresponda), de nacionalidad/es, que será/n seleccionado/s en base a pruebas de oposición, méritos y títulos.

Para cubrir las vacantes, serán contratados nacionales de los Estados Partes del MERCOSUR, teniéndose en cuenta el equilibrio de nacionalidades.

La relación laboral se regirá por las disposiciones de la normativa MERCOSUR que corresponda, en especial las relativas al funcionamiento del (FOCEM, SM, ST, ISM etc.), Decisión/es CMC N°,, Resolución/es GMC N° ... (en particular lo establecido en el/los artículos

Todas las disposiciones antes citadas pueden ser consultadas en la página WEB (del órgano que corresponda).

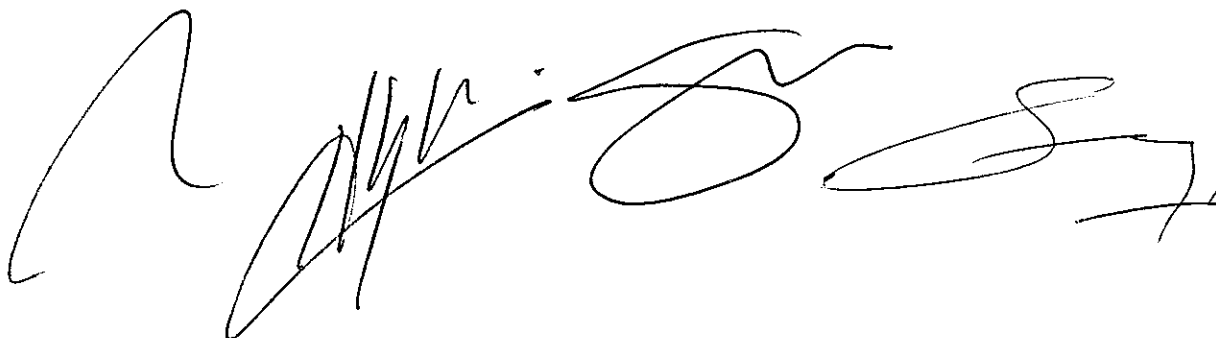
I- Requisitos Mínimos

Los requisitos mínimos de admisión al concurso son los siguientes:

- Ser de nacionalidad para el cargo de ;
- Tener como mínimo, formación, preferentemente en las áreas de
- Comprobar experiencia de (...) años de trabajo en
- Tener menos de sesenta y un (61) años de edad; y
- Tener conocimientos de los idiomas español y portugués.

II- Inscripción

Los candidatos que cumplan con los requisitos mínimos exigidos en el punto I) y deseen inscribirse en el concurso deberán completar la ficha de inscripción disponible en la página web (del órgano que corresponda). Esa ficha y los documentos exigidos deberán enviarse por correo electrónico a la dirección o por correo postal (al órgano que corresponda), dirección:



La ficha de inscripción y los documentos exigidos deberán ser recibidos por (el órgano que corresponda) a partir del día ... de y hasta las horas del día ... de de 20.... (horario local de).

Documentos exigidos para la inscripción en el concurso:

- a) Un ejemplar firmado del Currículum Vitae, en el que deberá constar su dirección, código postal, teléfono de contacto y una dirección de e-mail.
- b) Una fotografía tipo carné (3x4) reciente.
- c) Copia del Documento de Identidad y documentos que comprueben su nacionalidad, formación académica y experiencia profesional.
- d) Ficha de inscripción firmada, en la que constará una declaración manifestando conocer las normas aplicables, estar plenamente de acuerdo con las bases del Concurso y aceptando todas las decisiones adoptadas por la Comisión de Selección en forma definitiva.

..... (El órgano que corresponda) remitirá vía correo electrónico la confirmación de inscripción a cada candidato.

Podrán realizarse las consultas relativas a la inscripción, que se estimen pertinentes, al teléfono/fax o al correo electrónico

III- Procedimiento de Selección

La selección de los candidatos en el marco de este concurso se realizará en dos etapas sucesivas de carácter eliminatorio.


La Comisión de Selección, integrada por un representante designado por cada Estado Parte y por (el representante del órgano que corresponda), seleccionará los candidatos más calificados para el/cada cargo.

1. Primera etapa

En la primera etapa serán preseleccionados al menos (...) candidatos, a partir del análisis de sus antecedentes y previa verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos para el cargo y la experiencia de los candidatos.

El resultado se informará por vía electrónica a los candidatos y será oportunamente publicado en la página *web* (del órgano que corresponda).

Los candidatos seleccionados en la primera etapa deberán presentar copia autenticada de los documentos probatorios que acrediten la formación académica exigida.



2. Segunda etapa

La segunda etapa consistirá en la realización de una prueba escrita y una entrevista personal, en una fecha a definir por la Comisión de Selección, la que será comunicada a los candidatos seleccionados con la suficiente antelación.

La prueba escrita será realizada en la sede (del órgano que corresponda) y/o en otras ciudades de los Estados Partes y versará sobre aspectos generales del MERCOSUR y la temática inherente a la integración regional, así como conocimientos específicos para el cargo a desempeñar, en los idiomas español y portugués.

La entrevista estará a cargo de la Comisión de Selección y se desarrollará en forma individual en los idiomas español y portugués. La misma podrá ser realizada en la sede (del órgano que corresponda) o en y, en casos excepcionales, podrá realizarse por medio de videoconferencia u otros medios alternativos de comunicación.

El resultado final del concurso será publicado en la página web (del órgano que corresponda).

IV- Condiciones de Desempeño

Los candidatos clasificados en primer lugar para cada vacante serán notificados de forma inmediata que fueron seleccionados para cubrir los respectivos cargos. Los seleccionados tendrán un plazo de cinco (5) días para confirmar su aceptación y hasta treinta y cinco (35) días para asumir sus cargos en (el órgano que corresponda), contados a partir de la fecha de su aceptación. Al asumir los cargos, deberán presentar los originales de los documentos exigidos en el ítem II de la presente convocatoria.

Los candidatos seleccionados desempeñarán sus funciones, con dedicación exclusiva, en la sede (del órgano que corresponda).

De acuerdo a lo establecido en las normas MERCOSUR vigentes relativas al personal y aplicables a los funcionarios (del órgano que corresponda), la jornada de trabajo es de ocho horas diarias, de lunes a viernes. De conformidad con el requerimiento (del órgano que corresponda), los funcionarios pueden ser convocados para cumplir horarios extraordinarios.

Remuneración salarial mensual:

- xxxx



Todos los funcionarios tendrán derecho a seguro médico, fondo de previsión, aguinaldo y vacaciones, en los términos de la normativa MERCOSUR vigente.

De acuerdo a lo establecido por (normativa aplicable) y en las demás normas del MERCOSUR que rigen las relaciones laborales (del órgano que corresponda), el/los candidato/s seleccionado/s será/n contratados por un período inicial de un (1) año, equivalente al período de prueba, al final del cual será firmado el contrato regular con duración de tres (3) años, en el caso que (el representante del órgano que corresponda) considere que el funcionario es apto para el cargo desempeñado. Los referidos contratos podrán ser renovados, por períodos iguales, por decisión (del representante del órgano que corresponda), sujeto a consultas con los Estados Partes.

V- Disposiciones Generales

El resultado del concurso tendrá vigencia de un (1) año a partir de la fecha en que el candidato seleccionado en primer lugar fue convocado para asumir el cargo. Durante ese período y en caso de que el cargo permanezca vacante, serán llamados los demás candidatos, sucesivamente, en orden de clasificación en el concurso.

Los casos no previstos en esta convocatoria serán solucionados por la Comisión de Selección.

Los candidatos deberán correr con todos los gastos generados como consecuencia de su participación en el concurso, sin derecho a reembolso.

En cualquiera de las etapas del concurso, la Comisión de Selección podrá descalificar al candidato, anular la inscripción o retirarlo de la prueba si fuera verificada la falsedad de sus declaraciones y/o cualquier otra irregularidad.

Ficha de Inscripción

Datos a ser completados por (el órgano que corresponda):

Fecha de Registro: ___/___/___

Número de Inscripción: _____

Datos a ser completados por el Candidato:

Apellido/s y Nombre/s	
Nacionalidad	
Dirección	
Teléfono	
Documento de Identidad	
Especialidad	
Área concursada	
Correo Electrónico	
<i>* Agregar en Anexo copia de la documentación respaldatoria de los datos consignados en el Curriculum Vitae.</i>	

Declaro expresamente haber leído y estar plenamente de acuerdo con todas las normas y disposiciones que contenga la presente convocatoria, que se encuentra disponible en la página web (del órgano que corresponda).

Además, acepto en forma definitiva todas las decisiones que sobre normas del concurso y planteos individuales, adopte la Comisión de Selección.

Ciudad: _____ Fecha: _____

Firma